

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DISPONE LA FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS.

La Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, establece en su artículo 37.a), la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2014 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2014 en más de mil novecientos ochenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y un euros (1.984.274.871 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Por otra parte, la Disposición Adicional Sexta de la mencionada Ley 7/2013, de 23 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 de la Ley, autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito en el supuesto de que el Gobierno de la Nación modifique el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de Comunidades Autónomas o

autorice a modificar, mediante la aplicación de otros instrumentos o mecanismos, el límite de endeudamiento aplicable a la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en los citados preceptos podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2014 y siguientes.

En virtud de dichas autorizaciones presupuestarias, el Consejo de Gobierno, mediante Decreto 40/2014, de 18 de febrero, autorizó la puesta en circulación de emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de otras operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a 5.111.623.397 euros.

Por otro lado, el Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones aprobó el 18 de diciembre de 2012 las condiciones principales de un contrato de financiación, hasta un importe máximo de 500 millones de euros, cuya finalidad es la de financiar parcialmente las inversiones incluidas en proyectos del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 cofinanciado con FEDER y en la asignación para Andalucía del Programa Operativo FEDER-Fondo de Cohesión.

A este respecto, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de diciembre de 2013, dispuso la formalización de una primera operación de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación parcial del proyecto de Fondos Europeos "EU FUNDS CO-FINANCING (ANDALUCÍA)", finalmente suscrita el 12 de diciembre de dicho año por importe de 250 millones de euros.

Se estima oportuno disponer la formalización de la segunda operación de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones, que completaría el apoyo del Banco a la ejecución por esta Comunidad del citado proyecto.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 2014,

DISPONGO

Primero.-

La formalización de una operación de préstamo a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones, hasta un importe máximo de 250.000.000 euros, con cargo a la autorización de endeudamiento otorgada por este Consejo de Gobierno mediante su Decreto 40/2014, de 18 de febrero, antes citado.

Segundo.-

Las características básicas de la operación de préstamo a largo plazo que autoriza el presente acuerdo son las siguientes:

- **Importe:** hasta un importe máximo de 250.000.000 euros.
- **Plazo:** hasta un máximo de 15 años (incluyendo 5 de carencia).
- **Desembolso:** en uno o varios tramos.
- **Tipo de interés:** fijo, revisable, variable o variable con opción de conversión a fijo; tipo en vigor en el momento de la firma o desembolso.
- **Reembolso de capital:** semestral o anual.
- **Finalidad:** financiación del proyecto "EU FUNDS CO-FINANCING (ANDALUCÍA) – Tramo B".

Tercero.-

No podrá llevarse a cabo la formalización de la operación de préstamo contemplada en este acuerdo sin las aprobaciones o autorizaciones necesarias conforme a lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria.

Cuarto.-

Autorizar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la formalización del contrato de préstamo, en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA